



1693

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS: 11 NOV. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Diciembre 2014**
 Rol : 7-2862
 Actividad Económica : **VENTA DE CARTERAS MARROQUINERIA CALZADO BISUTERIA Y MOCHILAS**
 Código Actividad : 523.240
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
 Dirección Comercial : **AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3002**
 Nombre Del Contribuyente : **INTERANDINA DE COMERCIO LIMITADA**
 Rut : 96521550-6
 Dirección Particular : **CERRO EL PLOMO 3402 PARQUE INDUSTRIAL CURAUMA, VALPARAISO**
 Fecha De Solicitud : 30.10.2014
 Otorgación N° : 178
 Fecha : 05.11.2014
 Rol Avalúo : 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 LBG/MRU/gfa


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 581 10.11.2015

811308